

ACTA DE LA DUODÉCIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

Asistentes

Por EyG

Jorge Oroz  
Carmen Est...  
Iván Hodar

Por CECE

Basilía Cué  
Beatriz Ezp...  
Pablo Aldan

Por FSIE

Milagros de  
Francisco V...  
J...  
Vi... Acuña

Por USO

Concepci...  
Por UGT

Por CCOO

Por CIG

En Madrid, siendo reúnen en la sede de Edu las personas reseñadas e para continuar la negoc enseñanza privada sosten Preside la reunión Actas la asume el Sindica Esta sesión es cont

nes  
orga  
: En  
públi  
a Se ar. de

El Presidente

sus propuestas poder llegar a u... ue:

FSIE.-

Respondiendo a l negociadora de que se e cuestiones básicas plan documento (ANEXO I) qu términos:

Salarios.-

Para el personal do del convenio actual, en c serán los que se fijan en l

Para el personal do

Para el año 2004, u antigüedad.

Para el año 2005 y objeto de garantizar e trabajadores, se propon abiertas a su concreción vez pactados los términos

peti h n ul se  
se qu lo n  
ent de ni con ormu.  
ente e n nce: e: 2  
siguiente manten or renio), y a no de los  
surr onve ies.

FSIE

larios  
14 re  
n'an?

X

11X10

X

Jornada.-

Tras unas consideraciones previas, concreta su propuesta en:

Jornada anual de 1.180 horas, con un máximo de 850 lectivas, a realizar de lunes a viernes; esta jornada debe distribuirse y concretarse al inicio de cada curso con claridad porque todo trabajador tiene derecho a conocer y saber cual es su horario de trabajo.

En los niveles de Infantil y Primaria, consideración del recreo como actividad lectiva, al estar incluido en el currículo del alumno.

Reducción de la carga lectiva en Secundaria, mediante el reconocimiento y refuerzo de la labor tutorial dedicando una hora semanal a la atención individualizada del alumno; no descarta analizar otras fórmulas que pudieran plantearse, siempre que supusiesen una disminución real de la actividad lectiva.

Flexibilización de las ratios del Anexo IV, con carácter orientativo y sin perjuicio de lo que pueda ser pactado en cada ámbito autonómico.

Para el PAS, se propone la reducción de la jornada en cómputo anual y la disminución de las horas de libre disposición.

Sintetiza las siguientes otras cuestiones, sobre las que pide un pronunciamiento a las patronales, ya contempladas en su plataforma: reclasificación del personal, supresión o equiparación salarial del profesor adjunto, agregado o auxiliar, todo el capítulo de contratación, contrato por otra o servicio que, como norma general, no podrá suscribirse para los docentes que impartan actividades reglas propias de los niveles educativos que el centro tenga autorizados, vacantes para recepcionistas y telefonistas, vacaciones, permiso retribuido para asistencia a consultas médicas, aplicación del complemento de Bachillerato a los CFGS e inclusión de la gratuidad de las actividades extraescolares para los trabajadores.

### USO.-

Hace entrega por escrito de sus propuestas (ANEXO II que se adjunta al acta), que resume en los siguientes términos:

Sobre jornada del personal docente y, con carácter general, incluir en el máximo semanal establecido, computándolos como periodos lectivos, la realización propia de los cargos unipersonales, la coordinación (pedagógica, de ciclos, etc), la función tutorial y otras funciones relacionadas con la práctica docente.

Jornada anual total de 1.180 horas, de las cuales serán actividades lectivas, como máximo, 850 horas, dedicándose el resto a actividades no lectivas. La distribución semanal de la actividad lectiva no podrá superar la impartición de 25 periodos lectivos, distribuidos de lunes a viernes.

Consideración del recreo como actividad lectiva en Infantil, Primaria y Educación Especial.

Para el PAS, igualar las vacaciones del personal de servicios generales con los de administración y aplicación de la cláusula de revisión salarial.

Incluir en el convenio la equiparación salarial de 1º y 2º cursos de la ESO con 3º y 4º curso, mediante un complemento consolidable proporcional a las horas impartidas en estos cursos, en cada una de las 14 pagas que se incrementará en los sucesivos años en la subida que tenga el salario. Este complemento sería absorbible por el que exista o se pacte en las Comunidades autónomas y su aplicación quedaría en suspenso mientras no lo abonase la respectiva Administración.

En contratación, y para todos los niveles, evitar las situaciones de baja el 30 de junio y alta el 1 de septiembre.

En relación con el Anexo I  
previa la fijación de unas determ  
periodos lectivos y, una segunda  
función de los acuerdos autonóm

No presenta una fórmula p  
quedar claro la igualdad de los  
concertado y luego se vería como

**UGT.-**

Entrega por escrito su  
en su momento (ANEXO III  
indicando que contiene desc  
contratación, jornada, vaca  
inferior categoría, la inclu  
Bachillerato LOGSE, unifica  
(100 %) para todos los tra ad  
actividades extraescolares p

En cuanto a la jornada  
En Primaria: incluir e  
En Secundaria: consi  
independientemente de la re

Para el PAS, si se  
reducción debe tener su refle

En cuanto a retribuci  
En niveles concertado  
Homologación al 100  
de Bachillerato.

Para los centros Resi  
salario base y 4 % en antigü ad

Para el PAS, propone pr on  
salarial de determinadas ca  
% en salario base y un 2 % ant red

Propone finalmente ia ión  
para los niveles no concertado

**CCOO.-**

Manifiesta no entregar nada p  
texto articulado por entender que s  
patronales desde el inicio de las neg

Consideran sin embargo que p n  
centrar esta sesión en los temas de  
hay muchas fórmulas de cláusula de  
(ANEXO IV que se adjunta al acta), c as

En jornada seguimos defendie do  
de periodo lectivo de 60 minutos, l pr  
tiempo lectivo, la retirada de la bols de hor  
lectivas a complementarias y viceversa.

Se reitera en su propuesta de ión d  
adecuación de la jornada semanal anu  
horas de libre disposición.

Entiende que también debe ha  
complementario.

ntie fase:  
a, p r a 24  
otr ión en  
saia Sí debe  
conce do y no

a resumir,  
capitulo de  
rabajos de  
mentos de  
d temporal  
dad de las

ad lectiva

ul,

on men

de n

la quiparación  
ad ionará un 2

propue  
ncc idas p as

ri  
aunc

propuesta escrita  
u discusión.

, la definición  
tutoría como  
ase de horas

PAS por  
de bolsa de

ad al

**CIG**

No hace en el día de hoy entrega alguna por es

Se remite a su plataforma, en todas las cuestiones que se están planteando, si bien se compromete a hacer matizaciones a sus propuestas que hará llegar a las patronales y al resto de sindicatos por e-mail antes de la próxima reunión.

**El Presidente** manifiesta que atención en sus propuestas  
presentadas en su momento.

Tras un receso se cita por patron

**EyG.-**

Agradece a los Sindicatos las fórmulas presentadas.

Centra su respuesta en Jornada y Salarios, y en este sentido las dos plataformas que abordan únicamente este tema son las de USO y CCOO.

Sobre la propuesta de USO, al artículo 25, entiende que el cómputo anual debe mantenerse, que no es necesario poner lo de función tutorial al quedar incluida dentro de las funciones del personal docente

En cuanto al artículo 26, entiende que los párrafos que se proponen son añadidos a los ya existentes y por lo tanto se mantendrían las 40 horas más de jornada para el personal interno; serían aceptables los dos primeros párrafos, con ciertas matizaciones; el tercero ya estaba en el artículo 25, pero de incluirse aquí tendría que decir jornada no lectiva; el cuarto párrafo debe mantenerse y en caso de disconformidad debe operar lo establecido en el artículo 9 del convenio.

En cuanto al PAS, el máximo esfuerzo que pueden asumir es darle un día más de vacaciones al personal de servicios, en un intento de igualar sus vacaciones con las del personal de Administración, pero no pueden reducir la jornada.

De acuerdo con la equiparación salarial de 1º y 2º de ESO con 3º y 4º curso; debería figurar en una Disposición Adicional y buscarán una fórmula más simple, que deje claro que no se aplicará si la Administración no se hace cargo de su abono, y que no implique ninguna responsabilidad para el centro.

En cuanto a la contratación, existe legislación laboral que impide se despida en verano y el Convenio también recoge la fecha de 31 de agosto, por tanto, no consideran necesario que se recojan más cosas en convenio.

La Disposición Adicional Sexta sería aceptable con matices; la estudiarán más despacio.

En cuanto a que los acuerdos en las Comunidades autónomas, deban ser enviados a la Comisión Paritaria para que proceda a depositarlos ante el organismo competente para su posterior publicación en el BOE, debe incluirse que haya un previo estudio de la adecuación al convenio de dichos acuerdos.

En cuanto al Anexo IV, el primer párrafo propuesto requeriría matizaciones y estudiar el artículo del calendario laboral. Las ratios que se proponen son muy justas, pero las estudiarán.

El último párrafo debe adecuarse en los términos manifestados para la Disposición Adicional Sexta.

En respuesta a las fórmulas de cláusula de revisión salarial presentadas por CCOO, manifiesta que la idea de EyG es establecer una fórmula general que valga no sólo para el año 2004. Van a estudiar la desviación media de los últimos 10 años; sobre ese porcentaje se aplicaría la diferencia. Sería aplicable al PAS, Bachillerato y CFGS, consolidable y absorbible en las Comunidades autónomas que tengan complementos para

a caudal  
lectivas

estos niveles, así como en los supuestos de los complejos centros.

abone los

En respuesta a las propuestas de FSIE, indica que en la primera parte de la sesión negociadora del día 11 de noviembre, que el recreo en Andalucía no es lectivo para los docentes; en cuanto a la Comunidad Valenciana indica que no se han alcanzado las ratios de anexo IV en ESO y respecto de la E. Primaria, la Administración educativa no quiere reducir la jornada ya que en la enseñanza pública los docentes de este nivel trabajan 25 horas; no es que no quieran aplicar la reducción de jornada.

El próximo día darán respuesta a las propuestas de FSIE, ya que incorporan otros temas que no son sólo laborales, que requieren más estudio, lo que provocaría que el receso no fuese más largo.

### **CECE.-**

Agradeciendo igualmente a las organizaciones sindicales las propuestas presentadas en el día de hoy, partiendo de las manifestaciones hechas y que constan en actas anteriores, y pendiente de un estudio más en profundidad de las mismas, reitera que todo lo que se relaciona con la reducción de jornada no lo pueden asumir.

Brevemente lo apreciado en el receso y en relación con la propuesta de USO: en el artículo 25 no tiene claro que el cambio de horario por periodo lectivo no implique una reducción de jornada; por otro lado considera que debe mantenerse incluido el cómputo anual de jornada y entiende que la función tutorial se puede considerar incluida dentro de las funciones relacionadas con la práctica docente.

Por lo que respecta al artículo 26 reitera lo expuesto sobre periodos lectivos; debe aclararse que los tiempos libres que por distribución del horario puedan quedarle al profesor entre clases estarán incluidos en el cómputo anual de su jornada no lectiva. Por último, en el párrafo cuarto, debe mantenerse que en caso de disconformidad, el empresario decidirá conforme a lo señalado en el artículo 9 de este convenio.

La propuesta sobre el PAS la trasladarán igualmente al objeto de considerar la posibilidad de conceder un día más de vacaciones al personal de servicios generales, y respecto a la posibilidad de aplicar la cláusula de revisión salarial, la negativa de CECE es a la inclusión de la misma en el Convenio por las razones que constan en actas anteriores.

Como han venido manifestando, la equiparación salarial para los cuatro cursos de la ESO es una cuestión de justicia, coincidente en la filosofía de equiparar los salarios de la ESO, pero no resulta clara la redacción; debe hacerse más hincapié en la responsabilidad de la Administración en asumir dicho abono; que incluya cláusula suspensiva, condicionando su aplicación hasta que se haga efectiva por las Administraciones.

Estima conveniente la unificación en una disposición adicional de las materias objeto de acuerdos autonómicos, añadiendo que dichos acuerdos serán objeto de estudio por la Comisión paritaria con carácter previo a su depósito ante el organismo competente.

En cuanto al Anexo IV no puede adelantarse nada que remite a lo manifestado en acta en reuniones anteriores.

### **FSIE.-**

Solicita a las patronales, envíen por mail a las organizaciones sindicales, antes de la próxima reunión sus respuestas escritas a las propuestas entregadas en el día de

11

11

11

11

11

11

11

CECE

**Presidente.-**

Con las 90 horas no se pretende ampliar jornada con carácter general para todos los docentes; son 90 horas que tienen carácter voluntario, son para ciertos casos y son retribuidas.

Sin más asuntos que tratar, quedaron fijadas las siguientes reuniones para los días 23 de noviembre, 3, 15 y 22 de diciembre, todas ellas a las 10,30 horas, en la sede de EyG.

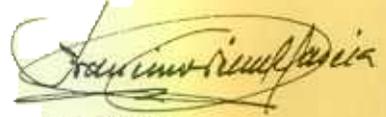
La reunión finalizó a las 13,45 horas.



Por EyG



Por CECE



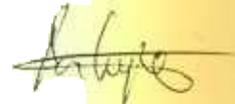
Por FSIE



Por USO



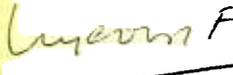
Por UGT



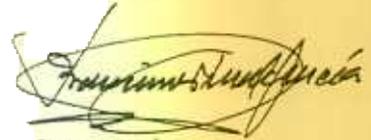
Por CCOO



Por CIG



Presidente



Secretario